

**RESOLUCIÓN N°: 033/06**

**ASUNTO:** Acreditar al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Cooperación Internacional, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 2006

**Proyecto N° 1.587/04**

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Cooperación Internacional, de la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dictará en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

**CONSIDERANDO:****1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de Especialización en Cooperación Internacional, de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), Escuela de Posgrado a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial, de acuerdo a un plan de estudios de tipo estructurado.

Se desea señalar que, de acuerdo con la información que obra en el expediente, la Especialización es una carrera en funcionamiento, cuya apertura se produjo a pocos días de su presentación como proyecto, antes de que venciese el plazo previsto por la normativa para la emisión de un dictamen sobre su calidad.

La creación del posgrado se fundamenta en el proceso de transformación que ha experimentado la cooperación internacional durante las últimas cuatro décadas, que

afecta tanto la concepción de la cooperación como la definición de sus objetivos, actores involucrados, instrumentos utilizados y modos de gestión.

Se cuenta con el Reglamento Académico General de la Escuela de Posgrado, efectivo para regular el desarrollo de las actividades previstas.

En respuesta a observaciones realizadas en el informe de evaluación sobre la falta de presentación de los convenios que garantizarían la realización de pasantías, la Unidad Académica ratifica la celebración un convenio complementario con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura (OEI), cuya copia no se adjunta. Asimismo, argumenta que por tratarse de un proyecto, en el que -además- las pasantías están previstas para el último cuatrimestre de cursado, la inexistencia de convenios relacionados con su realización está justificada, y que los acuerdos que ya se han celebrado al momento de elaborarse la respuesta al informe de evaluación son elementos que se anexarán y evaluarán en oportunidad de la presentación de la carrera para su acreditación como tal. Más allá de las consideraciones efectuadas por la Unidad académica, se reitera que tanto los proyectos como las carreras deben presentar los convenios que garantizan que podrán llevarse a cabo las actividades previstas o en curso.

Con respecto a la política de becas, se conformará un Comité *ad hoc* integrado por el Director, tres docentes de la Especialización y un representante por cada uno de los organismos co-financiantes (OEI; Instituto Nacional de la Administración Pública; y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del Programa de Formación y Capacitación para el sector Educación). Este Comité evaluará los pedidos de becas de matrícula y cuota de acuerdo con criterios preestablecidos. La política de becas se considera adecuada.

La estructura de gobierno está conformada por el Director, y un Comité Académico integrado por 3 miembros. La Dirección asumirá entre otras funciones la organización del dictado de los cursos, la admisión de los alumnos, y la evaluación y documentación de proyectos a presentar ante el Comité Académico. En cuanto a este

órgano, brindará asesoramiento al Director en temas relacionados con la elección del cuerpo docente o con eventuales cambios en los programas.

Se informa que además de la asesoría brindada por el Comité Académico, el Director contará con un Comité de Orientación y Tutoría integrado por docentes de la Especialización, órgano que no estaba conformado aún al momento de efectuarse la presentación del proyecto. Se prevé realizar reuniones periódicas con el cuerpo docente para efectuar el seguimiento académico y de gestión del posgrado.

El Director propuesto es Licenciado y Profesor en Ciencias Políticas con títulos otorgados por la Universidad del Salvador; y Magister en Ciencias Sociales (Universidad Alberto Hurtado, Chile). En la actualidad se desempeña como profesor adjunto a cargo en la Universidad de Buenos Aires y como profesor titular en la Universidad de Palermo. Acredita amplios antecedentes en la docencia y dirigió un curso de Posgrado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Quilmes. No cuenta con antecedentes en la investigación o la formación de recursos humanos. Su producción científica más reciente comprende 1 publicación efectuada en revista sin arbitraje, 1 capítulo de libro y diversas participaciones en congresos, seminarios o reuniones científicas. Asimismo, desde el año 1998 se desempeña en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología como Director Nacional de Cooperación Internacional. El director propuesto tiene una valorable experiencia profesional en el tema objeto del proyecto. Su perfil es adecuado para la conducción de una carrera de Especialización, aunque no se ajusta al logro de uno de los objetivos formulados en la presentación (brindar una formación académica y profesional de alto nivel en la investigación y práctica de temas relativos a la cooperación internacional).

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado por resolución N° 128/03 del Consejo Superior de la UNSAM. La duración total de la carrera es de 15 meses reales de dictado, con un total de 360 horas presenciales obligatorias (280 teóricas y 80

prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a actividades de investigación y tutorías.

El plan de estudios se organiza siguiendo un trayecto de formación académica y profesional integrado por dos espacios: uno común y otro de orientación. Las actividades curriculares que integran el espacio común (260 horas) se dirigen a formar a los alumnos en disciplinas troncales del campo de la cooperación internacional; en cambio, el espacio de orientación (100 horas) está compuesto por actividades curriculares específicas que permiten enfocar la formación sobre un campo de desempeño profesional determinado. El espacio común se estructura en 2 áreas: teórico–conceptual (160 horas) y teórico–metodológica (100 horas).

El plan de estudios propone partir de una introducción que considera los fundamentos políticos, económicos y sociales del desarrollo, para luego recorrer los aspectos destacados de la Teoría de las Relaciones Internacionales, con el propósito de brindar a los alumnos un fundamento conceptual sólido. Sobre la base de esta formación genérica, se incorporan aspectos más operativos, relacionados con el diseño y desarrollo de proyectos de cooperación internacional, a fin de capacitar a los cursantes en el manejo de las técnicas y herramientas necesarias para la formulación y gestión de tales proyectos. En forma posterior, la formación de la primera cohorte se focalizará en el perfil de la cooperación internacional en dos ámbitos u orientaciones específicas: Educación y Desarrollo Local. Se menciona que estas áreas no son exclusivas ni excluyentes, y que se está analizando la futura incorporación de otros espacios de orientación.

Oportunamente se observó la ausencia de más del 50% de los programas, como así también la necesidad de revisar y actualizar la bibliografía de aquellos que habían sido presentados. En respuesta a ello, la Unidad Académica remite los programas requeridos e indica que, por tratarse de un proyecto, los programas faltantes recién se completaron durante el cursado de la primera cohorte. Del análisis de los programas solicitados surge que existe correspondencia entre la fundamentación para la apertura del posgrado y el diseño, desarrollo y duración del plan de estudios propuesto. En cuanto a la bibliografía, en la mayoría de los programas es actualizada.

Para conservar la condición de alumno regular se requerirá aprobar un mínimo de dos asignaturas por año, cumplir con el 75 % de asistencia y permanencia en cada asignatura, y mantener una conducta acorde con el reglamento de la UNSAM.

Se informa que los alumnos realizarán pasantías en distintos organismos internacionales y de la Administración Pública Nacional. No obstante, como ya se indicó, no se presentan los convenios que garanticen la disponibilidad de ámbitos para su realización.

El principal objetivo del posgrado es brindar una formación académica y profesional de alto nivel en la investigación y práctica de temas relativos a la cooperación internacional, así como en el análisis de los aspectos políticos, sociales, económicos, administrativos, organizativos e instrumentales para el diseño y evaluación de políticas, proyectos y acciones de cooperación. En este sentido, se espera que los graduados estén capacitados para interpretar las relaciones entre distintos actores involucrados y tengan capacidad de intervención en el diseño y evaluación de políticas de cooperación. También se pretende que su sólida formación teórica y metodológica les permita ubicar su función en el complejo tejido de ciencias sociales tales como Economía, Derecho, Teoría Social, Historia, Ciencia Política y Comunicación.

Se observa que el objetivo de formación académica y profesional de alto nivel en la investigación de temas relativos a la cooperación internacional no guarda correlato con el plan de estudios presentado, ni con el perfil de varios de los integrantes del cuerpo académico. En consecuencia, correspondería suprimir ese objetivo ya que la propuesta no contiene elementos conducentes a su logro.

### 3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 12 docentes estables: 2 con título máximo de doctor, 5 con título de magister, 2 con título de especialista y 3 con título de grado.

Los antecedentes del cuerpo académico son dispares en cuanto a formación, experiencia práctica y académica en la dirección de tesis o en la investigación en el tema del posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, la Unidad Académica informa que

para la selección del cuerpo docente se empleó el criterio de combinar perfiles, de manera tal que permitiese cubrir los requerimientos teóricos, prácticos y académicos de la Especialización. También señala que los 3 docentes carentes de título de posgrado cuentan con antecedentes de excepcional relevancia en los campos de su especialidad. De los nuevos elementos aportados surge que el cuerpo académico es adecuado.

Para ser admitido en la carrera el postulante deberá poseer título universitario correspondiente a carreras de al menos 4 años de duración. Los restantes requisitos son presentar un *curriculum vitae* actualizado acompañado por 2 cartas de recomendación; conocimientos de idioma inglés que permitan la lectura y comprensión de textos en ese idioma y un coloquio de admisión. Los antecedentes serán sometidos a la consideración de una comisión *ad-hoc*, que contará al Director entre sus integrantes.

En la respuesta al informe de evaluación se indica que la infraestructura y equipamiento disponibles para la Especialización se compartirán con las restantes carreras que se dictan en la Escuela de Posgrado sede Paraná. Estos recursos están descriptos en la presentación institucional y resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

La biblioteca de la Unidad Académica dispone de 120 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 20 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Asimismo, los alumnos contarán con la Biblioteca de la OEI – CREDI, que dispone de 550 volúmenes y 127 suscripciones a publicaciones periódicas vinculadas con la temática del posgrado. Esta última biblioteca está equipada con 3 computadoras y varias bases de datos *on line* que permitirán a los alumnos realizar búsquedas bibliográficas, y cuenta con un fondo bibliográfico digitalizado que comprende 2.000 volúmenes relacionados con la temática de la Especialización y 220 suscripciones a publicaciones especializadas. Pese a que se considera que el acervo bibliográfico probablemente resulte suficiente, corresponde señalar que entre las 6 suscripciones categorizadas como principales, al menos 2 no se corresponden con la temática del posgrado.

#### 4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

Como requisito para la graduación, los alumnos desarrollarán un trabajo final que deberá integrar los contenidos sustantivos y relevantes impartidos a lo largo de la Especialización. Podrá consistir en un trabajo escrito, un relevamiento de la experiencia adquirida en el cursado, o un trabajo comparativo sobre los tipos de gestión de la cooperación internacional. Este trabajo deberá ser entregado dentro de los 12 meses posteriores a la finalización del cursado, y presentado en coloquio ante un Tribunal conformado por el Director, el correspondiente tutor, y otro docente de la Especialización o -en su defecto- un experto invitado.

El Comité de Orientación y Tutoría se encargará de orientar y supervisar a los alumnos durante todo el proceso de formación, respondiendo a las inquietudes y demandas de carácter académico que puedan presentarse. Asimismo, los integrantes de este órgano tendrán a su cargo el dictado del Taller de Orientación para el trabajo final, destinado a brindar las herramientas metodológicas para su elaboración. Oportunamente se observó que la insuficiencia de antecedentes en la formación de recursos humanos advertida en los integrantes del cuerpo académico comprometía la viabilidad de este esquema. En la respuesta al informe de evaluación, la Unidad Académica aporta información complementaria. Se presentan las fichas docentes y/o *currícula* de los integrantes del Comité de Orientación y Tutoría conformado al iniciarse las actividades de la carrera, lo que permite comprobar que el perfil de sus miembros es adecuado. Sin embargo, dos de las fichas docentes adjuntadas se numeran en forma coincidente con las correspondientes a otros profesores, y no se remite una actualización de la nómina, cantidad y distribución por grado académico de los docentes de la carrera, lo que comporta un obstáculo para formalizar las incorporaciones informadas.

Se informa 1 actividad de investigación y otra de transferencia realizadas en el ámbito de dictado del posgrado. Oportunamente se observó que los datos aportados sobre la actividad de investigación eran insuficientes. La información solicitada es pertinente tanto para proyectos como para carreras, y más aún cuando la Especialización es

una carrera en funcionamiento, entre cuyos objetivos se cuenta brindar una formación académica y profesional de alto nivel en la investigación.

## 5. Conclusiones

Las principales debilidades son de orden formal, ya que no se presentan los convenios que garantizan la disponibilidad de ámbitos para el desarrollo de las pasantías, como tampoco una actualización del apartado de la solicitud de acreditación correspondiente al cuerpo académico, en donde consten las incorporaciones docentes informadas. Asimismo, deberían acotarse los objetivos.

No obstante las observaciones efectuadas, la fundamentación de la carrera es adecuada y se corresponde con el diseño, desarrollo y duración del plan de estudios presentado. La estructura de gobierno es correcta y la normativa es efectiva para regular el desarrollo de las actividades previstas. El Director cuenta con amplia experiencia práctica en el área de la cooperación internacional y su perfil es adecuado para la dirección de una carrera de Especialización. El perfil de los integrantes del Comité de Orientación y Tutorías permitirá complementar la experiencia mayoritariamente práctica de los restantes docentes.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTICULO 1° .-ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Cooperación Internacional, presentado por la Universidad Nacional de General San Martín, Escuela de Posgrado, que se dictará en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.



# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 2º.- Se formalicen los acuerdos vinculados con la realización de las pasantías en forma previa al reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTICULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se acoten los objetivos de la carrera de manera acorde a lo indicado en los considerandos.
- Se formalice la incorporación de los integrantes del Comité de Orientación y Tutoría al cuerpo académico del posgrado.
- Se propenda a la actualización permanente del material bibliográfico recomendado en los programas.

ARTICULO 4º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN N° 033 – CONEAU - 06